

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación De La Sociedad Patrimonial/Rad. 2022-00506-00

Fue presentada a través de apoderado judicial escrito de solicitud de liquidación de sociedad patrimonial, propuesto por MARÍA NOHORA TOVAR ALDANA contra herederos de NIBIA QUIÑONES ÁNGEL, la cual, una vez efectuada su revisión preliminar, se observan las siguientes falencias que imponen su inadmisión, así:

1. Es de precisarse que la liquidación de la sociedad patrimonial declarada no atiende los derroteros del Título II de la Sección Tercera "*Procesos Liquidatarios*" que regula el trámite pertinente de las sociedades patrimoniales ora conyugales "*por causa distinta de la muerte*"; sino que, por existir una causante, la liquidación deberá efectuarse dentro del trámite de sucesión de aquélla (artículo 487 del Código General del Proceso), o en el evento de este haber terminado, por la acción judicial correspondiente.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la demanda y se concederá el término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

En virtud de lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en nombre y representación de la señora MARÍA NOHORA TOVAR ALDANA, al abogado JULIO CESAR TORRES BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía 16.626.235 y tarjeta profesional n.º 34.183 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

DI

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **002** Hoy **19 DE ENERO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria